

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE
MEZQUITAL DEL ORO
2010-2030**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de **Mezquital del Oro**.

Que el H. Ayuntamiento de **Mezquital del Oro, Zac.**, aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo y Carta Urbana**, en acuerdo celebrado en la **Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 29, de fecha 26 de abril de 2010** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organismo de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de Mezquital del Oro**

INTRODUCCION

La ciudad independientemente de su escala, es un cúmulo de puntos de encuentro entre sus habitantes que interactúan cara a cara en un espacio que es de todos, por ser de todos entonces tendríamos que cuidarlos como tales, apropiarnos de ese espacio y sentir la ciudad como nuestra, por lo que deberá de ser intocable para cualquier agresor que altere o ponga en riesgo la calidad de vida de quienes viven en ella.

En la ciudad primero son las calles y plazas, los espacios colectivos, sólo después vendrán los edificios, las casas y en general el espacio privado, ambos repercuten en la calidad de vida de las personas que habitan la cabecera municipal de Mezquital del Oro y por ello el presente Programa está encaminado a la atención de esas zonas.

A través del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, se pretende planear el crecimiento urbano de la cabecera municipal, este proceso de planeación es la función administrativa que implica la realización de un diagnóstico, objetivos, políticas, estrategias y prioridades por plazo, conforme a un marco normativo y algunas bases funcionales.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través de los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con el propósito de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción

II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización de suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

DIAGNOSTICO

Ambito subregional

Mezquital del Oro se localiza al sur de la entidad, tiene una superficie de 477.2 km², colinda al norte con los municipios de Teúl de González Ortega y Juchipila, al este con Moyahua de Estrada y hacia el oeste con Trinidad García de la Cadena; está asentado a 21° 13' de latitud norte y 103° 22' de longitud oeste así como una altitud de 1200 m sobre el nivel del mar, está comunicado con la capital del Estado a 301 km sobre la carretera federal Núm. 54, de este rubro 58 km abarcan la red carretera total, 3 km son troncal federal, 11 km de carreteras estatales pavimentadas, 15 km son carreteras revestidas, 14 km de caminos rurales y 16 km de brechas.

Encierra las comunidades más importantes de Temascal, Guajes y Palo Verde además 56 localidades de las cuales 45 tienen de 1 a 49 habitantes, 8 de 50 a 99 habitantes, 2 de 100 a 499 habitantes y 1 de 1000 a 1999 habitantes.

Medio físico natural

Topografía¹

Su actividad principal es representar en un plano las formas y elevaciones del terreno así como sus principales detalles naturales o artificiales; hacia el norte está una elevación de 1,700 m, por el noreste dos cerros de 1,300 m y 1,400 m, en dirección oriente dos montículos de 1,300 m y 1,400 m, al sureste se encuentra Mesa El Avión y cerro Garbanzo, en el sur existen elevaciones de, m, por el sureste está un cerro llamado El Tremendo y montículos de 12,000 m, al poniente se observa el cerro La Cruz y elevaciones de 1,400 m y al noreste mesa La Angostura.

Condiciones climáticas y medio ambiente

La ciudad posee un clima cálido subhúmedo de clasificación A(w), una precipitación pluvial de 800 mm, una temperatura promedio de 22° C, vientos provenientes del sur que viajan a 8 km/ hr en primavera y en otoño e invierno a 14 km/hr a más de un factor de asoleamiento alto.

Zonas inundables

¹ Fuente: INEGI carta topográfica F13 D45 escala 1:50,000

Se les conoce como áreas vulnerables donde habitan algunos pobladores ante esa circunstancia están propensos a perder sus bienes muebles e inmuebles; en la cabecera municipal la calle Ernesto Gil Olvera y el fraccionamiento Alfareros ubicado al sur presentan alta vulnerabilidad en los meses de junio a octubre.

Deterioro del paisaje urbano

Las actividades que realizan las personas se reflejan en la transformación del panorama urbano; la ciudad no manifiesta alteraciones en la edificación de inmuebles al igual que en la infraestructura, únicamente los edificios que albergan oficinas de la administración pública y algunas viviendas modernas contrastan con el entorno.

Problemática ambiental

Las condiciones ambientales presentes en el sitio se detallan:

Inundaciones.- es la acción de un torrente que llena da agua alguna área en particular al salirse de su cauce.

Sequias.- causan desequilibrio ecológico, baja o nula producción agrícola y ganadera.

Lluvias.- precipitaciones de agua en forma de gotas muy fuertes que oscilan entre los 40 mm a 50 mm.

Sismos.- movimientos bruscos de la corteza terrestre producida por causas internas.

Probabilidad de incendios.- es el fuego que abraza total o parcialmente lo que no está destinado a arder.

Hidrología superficial y subterránea

Las unidades hidrogeomorfológicas se definen en función de sus rasgos fisiográficos; Mezquital del Oro pertenece a la región hidrológica RH 12 cuenca río Santiago-Guadalajara y estos son los cuerpos de agua superficiales existentes:

Hacia el norte se localiza un acueducto y río Mezquital; en dirección noreste están los arroyos Yerbabuena, El Macho, Víboras y arroyo Grande; al oriente se encuentran los torrentes Agua Tibia y Ojos de Agua; en dirección sureste están los riachuelos Hacienda Nueva y Salado; en dirección sur corren los torrentes La Hacienda, Salado y río Mezquital; por el sureste los afluentes El Lindero, Carboneras, Tremendo y Algodonal; al poniente está el arroyuelo Algodonal; y al noroeste el río Mezquital.

Geología²

Es una ciencia que trata de la forma exterior e interior del globo terrestre, de la naturaleza de la materia que lo componen y su formación, así como de su situación actual y las causas que la han determinado; en el norte, noreste, oriente, sureste, sur, poniente y noroeste hay rocas sedimentarias (sedimentum–asentamiento), los sedimentos son materiales formados como consecuencia de la actividad química o mecánica ejercida por los agentes de denudación sobre las rocas preexistentes, depositándose en forma estratificada, capa por capa en la superficie de la litósfera; la petrificación de los sedimentos a temperaturas y presiones relativamente bajas conduce a la formación de estas rocas. La acumulación de partículas de roca suelta (detritos) que han sido transportadas y depositadas constituye un sedimento. Algunos agentes de la denudación (intemperismo y erosión) que actúan sobre las rocas preexistentes son: la radiación solar, los hielos, las lluvias, el viento, el mar, la gravedad, sustancias químicas y organismos como plantas y animales.

Las rocas sedimentarias de clasificación arenisca (ar), son piedras clásticas de grano medio, con abundantes granos de arena y limo grueso (.00 5mm a 2 mm) constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos.

Las rocas ígneas (Ig), (ígnis-fuego) se encuentran en el norte, noroeste, oriente, sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste, surgen a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones elevadas. Estos materiales reciben el nombre genérico de magma (masa ígnea fluida compuesta de diversos elementos químicos).

Se especifica que los pedruscos del tipo Toba (T), son rocas ígneas extrusivas formadas de materiales volcánicos sueltos consolidados de diferentes tamaños y composición mineralógica (ceniza volcánica, arenas, lapilli bombas etc.).

Existen piedras de clasificación Basalto (B), hacia el sureste y suroeste tienen predominancia de plagioclasas y presencia de ferromagnesianos.

Se localizan dos fracturas al norte, 5 en dirección noreste, una por el oriente, 5 rumbo al sureste y una en el sur; son rupturas de la corteza en la que no ha habido desplazamiento entre los bloques.

Edafología³

Podemos definir al suelo como la capa más superficial de la corteza terrestre, en la cual encuentra soporte la cubierta vegetal; lo primero que se debe hacer es identificar los horizontes o capas de suelo analizando sus características en función de esto cada grupo de suelos tendrá diferentes condiciones y usos; al norte, noreste, oriente, sureste, sur, poniente y

² Fuente: INEGI carta geológica F13 D45 escala:1:50,000

³ Fuente: INEGI carta edafológica F13 D45 escala: 1:50,000

noroeste predominan litosoles (l), (del griego lithos: piedra, literalmente suelo de piedra), son suelo que se encuentran en todos los climas y con diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por tener una profundidad menor a 10 cm hasta la roca, tepetate o caliche duro. Se localizan en todas las sierras de México en mayor o menor proporción en laderas, barrancas, malpaís, así como en lomeríos y en algunos terrenos planos, tienen características variables en función del material que los forma, pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo y puede ser desde moderada hasta muy alta. El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre, bosques y selvas su utilización es forestal; cuando presentan pastizales o matorrales se puede llevar a cabo algún pastoreo más o menos limitado y en algunos casos se usan con rendimientos variables, para la agricultura sobre todo de frutales, café y nopal. Este empleo agrícola se halla condicionado a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe.

Al norte, noreste, oriente, sureste, sur, poniente y noroeste existen suelos del tipo feozem háplico (Hh), (del griego haplos: simple), estas superficies se encuentran en varias condiciones climáticas desde zonas semiáridas hasta templadas o tropicales muy lluviosas así como en diversos tipos de terrenos, desde planos hasta montañosos. Pueden presentar casi cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales, su característica principal es una capa superficial oscura suave, rica en materia orgánica y en nutrientes semejante a las capas superficiales de chernozems y castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con que cuentan estos dos suelos.

Los feozems profundos y situados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con altos rendimientos, otros menos profundos o aquellos que se presentan en laderas y pendientes, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad, sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables, como se ve el uso óptimo para estos suelos depende mucho del tipo de terreno y las posibilidades de obtener agua en cada caso su susceptibilidad a la erosión varía en función de estas condiciones.

En dirección noreste, oriente, sureste, sur y poniente sobresalen tierras de clasificación fluvisol eutrico (Je), (del griego eu: bueno) son los fluvisoles mas abundantes en el país, tienen una gran variedad de usos: bajo riego dan buenos resultados agrícolas de cereales y leguminosas.

En zonas muy cálidas y húmedas se usan para la ganadería, muchas veces con pastizales cultivados con buenos rendimientos. En otros casos se utilizan para el pastoreo o cultivo de hortalizas sus rendimientos varían en función de su textura y profundidad y del agua disponible.

Los suelos luvisol crómico (Lc), (del griego kromos: color), están en el noreste, oriente, sureste, sur y suroeste, muestran colores rojos o amarillentos en el subsuelo, son de fertilidad moderada.

Las fases líticas se refieren a las capas duras que se encuentran a cierta profundidad y limitan la capacidad de suelo para prácticas agrológicas, rumbo al oriente, sureste, poniente y noroeste se encuentra la fase lítica, se refiere al lecho rocoso entre 10 cm y 50 cm de profundidad.

En el noreste, oriente, sureste, sur y poniente se presenta fase lítica profunda que es un lecho rocoso entre 50 cm y 100 cm de profundidad que impiden la penetración de raíces.

Hacia el noreste, oriente, sureste, sur y suroeste hay fase pedregosa, son fragmentos mayores de 7.5 cm en la superficie o cerca de ella, que impiden el uso de maquinaria agrícola.

Uso de suelo ⁴

Cuando el ser humano se asienta en un determinado espacio comienza a manipular el medio ambiente al hacer uso de los recursos naturales de que dispone para obtener alimento y así poder desarrollarse; el municipio abarca 78,688.5 has., de las cuales son utilizadas 5,750.4 has., en la agricultura de temporal permanente anual (AtpA), esta actividad se lleva acabo en el noreste, oriente, sureste, sur y poniente, se clasifica como tal a la agricultura de todos aquellos terrenos donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran dependen del agua de lluvia. Estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo, pero deberán estar dedicadas a esa actividad por lo menos en el 80% de los años de un periodo dado.

Hacia el suroeste se practica la agricultura de temporal nómada (Atn), corresponde a aquellas áreas que se cultivan por periodos de uno a 5 años y que después por diferentes motivos se abandonan. Este tipo de agricultura es común en las zonas de clima cálido del país como en la mayor parte de la península de Yucatán, las zonas de selvas en general y algunas áreas de transición climática. En este tipo de agricultura se efectúa lo que los campesinos llaman roza-tumba-quema y después de sembrar dos o tres años abandonan el área, dejan que vuelva a crecer la vegetación y cuando el suelo ya se ha recuperado por lo menos en parte se tumba la vegetación para sembrar nuevamente.

El pastizal natural (Pn) y pastizal inducido (Pi) se extienden en 8,379.6 has. localizadas hacia el norte, el primero se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota (condiciones ecológicas de una región) como ejemplo tenemos los pastizales conocidos comúnmente en el norte del país como zacate navajita cuyo nombre científico es *bouteloua gracilis* o el zacate chino (*bouchloe dactyloides*) y otros.

El pastizal inducido (Pi) lo encontramos en dirección norte, noreste, oriente, sureste, poniente, noroeste y suroeste; es aquel que surge cuando es eliminada la vegetación original que lo dominaba. Este pastizal puede aparecer como consecuencia de desmontes de

⁴ Fuente: INEGI carta de uso de suelo F13 D45 escala 1:50,000

cualquier tipo de vegetación, también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas que se incendian con frecuencia. Algunas de las especies de gramíneas son el zacate tres barbas (*aristida adscensionis*), zacate burro (*paspalum notatum*) y el zacate cadillo roseta (*cenchrus spp*).

Estas 6,854.8 has., ubicadas al oriente y noroeste, pertenecen al bosque natural latifoliadas y encino, es una vegetación arbórea, principalmente de las regiones de clima templado y semifrío con diferentes grados de humedad; por lo común con poca variación de especies y frecuentemente con pocos bejucos o sin ellos. Se considera que un bosque es natural cuando depende del clima, de suelo de una región, sin haber influido sensiblemente otros factores para su establecimiento. Este tipo de vegetación se encuentra generalmente en las zonas montañosas del país, a lo largo de la Sierra Madre Occidental, La Oriental y el Eje Neovolcánico. Rumbo al norte, noreste, oriente, sureste, poniente y suroeste se da la vegetación del tipo coníferas (c).

La selva baja, cuenta con 11,271.3 has., posee árboles cuya altura está comprendida entre los 4 y 15 m de los cuales durante la época más seca del año más del 75% tiran la hoja. Esta vegetación aparece en estos puntos: norte, noreste, oriente, sureste, poniente, noroeste oriente y suroeste.

Comprende 19,432.6 has, la vegetación secundaria originada por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original en algunos casos, en otros, presenta un aspecto y composición florística diferente.

Régimen biótico

Debido al clima con que cuenta el lugar se encuentra una gran variedad de especies vegetales como: encino, pino, madroño, huisache, maguey y pastizales, entre la fauna sobresalen conejos, liebres, jabalís de collar, venados cola blanca, gatos montés, zorras gris, mapaches y pumas.

Cambios de uso de suelo

Hacia 1980 existía selva baja caducifolia con vegetación en el norte, noreste, oriente y sureste, rumbo al suroeste había selva baja caducifolia con vegetación y agricultura de temporal, en dirección noroeste selva baja caducifolia y en el sur agricultura de temporal.

En el año 1996 se llevaron acciones de agricultura de temporal hacia el norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste, poniente y por el noroeste se localizaba selva baja caducifolia.

El uso que se le dio al suelo en el año 2001 fue el siguiente: hacia el sureste se practicó la agricultura de temporal con cultivos anuales, por el sur y suroeste agricultura de temporal anual con cultivos anuales, permanecía la selva baja caducifolia con vegetación en el norte, selva baja caducifolia subcaducifolia al noreste, oriente, poniente y noroeste.

Uso potencial de suelo

Representa las condiciones de suelo consideradas como factores limitantes del uso agrícola, pecuario o forestal a que puede destinarse un determinado espacio geográfico es decir describe el conjunto de condiciones a las que las personas tienen que enfrentarse transformándolas o adaptándose a ellas para aprovechar mejor el suelo y sus recursos en el desarrollo de la agricultura, ganadería y silvicultura.

Medio físico transformado

Estructura urbana y suelo

Inicialmente cuenta con una superficie de 1'372,471.31 m² o 137-24-71 has., tiene 52 manzanas, la descripción de la traza urbana se detalla:

La forma de la traza es alargada de sur a norte, con manzanas de traza irregular debido a la topografía del lugar misma que impide el crecimiento del polígono de estudio.

En el barrio la Plaza de Toros congrega alta densidad poblacional y el barrio de Abajo baja densidad poblacional, pero la tendencia crecimiento en los últimos diez años se ha localizado en el fraccionamiento Alfareros.

En lo que se refiere a créditos para vivienda FONAEVI, se destinó 60 créditos para vivienda inicial y 57 para mejoramiento físico de vivienda, otorgando 1980 miles de pesos a vivienda inicial y 42 a mejoramiento físico de vivienda.

Tabla 1. Población total últimas cuatro décadas

Año	Población total
1970	1029
1980	1110
1990	1203
2000	1188

Suelo

Intensidad de uso

La ocupación de suelo usos y destinos es la siguiente: 70% de la superficie es ocupada por casa habitación, 10% por comercios, 10% es utilizado para servicios y oficinas, 3% es invadido por recreación, 1% representa alojamiento y turismo, 5% se aprovecha en vialidades y 1% son lotes baldíos.

Tenencia y valor comercial

Da a conocer el valor catastral y comercial por m² de terreno, así como el tipo de propiedad presente alrededor de las zonas urbanas. El costo de suelo es el siguiente: 1,200 pesos m² valor comercial, 520 pesos m² catastral y el suelo circundante cuesta 700 pesos valor comercial y 300 pesos m² valor catastral ya que todo es propiedad privada.

Infraestructura

Agua potable

En el año 2000 la ciudad contaba con 273 tomas domiciliarias lo que representó 96.80% de cobertura y 3.2% de déficit; durante el año 2005 disminuyó a 253 tomas domiciliarias esto reveló 90.35% de cobertura y 9.65% de déficit. Para satisfacer las necesidades de la población el líquido lo extraen de dos pozos uno ubicado sobre la calle Olvera, otro en la comunidad La Noria esta última fuente está orientada a 2 km en dirección este, una vez que se extrae el agua se conduce por gravedad a dos depósitos orientados al este de ahí se conduce a una planta potabilizadora asentada en la calle Gil Olvera misma que potabiliza 25,000 litros por día y es transportada a través de tubería de PVC de 2" a las viviendas.

Existen deficiencias originadas por tuberías obsoletas y fugas. Cada habitante consume en promedio cincuenta litros por día mismos que pagan una cuota de 35 pesos mensuales; es de considerarse que hay posibilidades de obtener más líquido únicamente para uso doméstico del socavón de una mina ubicada a 1.5 km al norte, pero no es saludable para consumo humano o de animales.

Drenaje (aguas negras y pluvial)

Se integra con una serie de tuberías que dan salida a las aguas negras de los inmuebles por medio de zanjas; durante el año 2000 se contaron 259 viviendas con el servicio esto representó 91.84% de cobertura y 8.16% de déficit; mientras que en el año 2005 existían 266 inmuebles con drenaje significando 95% de cobertura y 5% de déficit; la ciudad tiene líneas colectoras de concreto de 6" de diámetro que descargan en fosas tratadoras situadas al sur a 1 km cuya capacidad a tratar es de 20,000 litros, las deficiencias existentes se deben a que las tuberías atraviesan el río y en época de lluvia se rompen por el mismo cauce.

Electrificación

Es la utilización de electricidad y a su vez suministro de energía al centro de población; durante el año 2000 eran 277 casas habitación con el servicio que representó el 98.22% de cobertura y 1.78% de déficit; hacia el año 2005 había 273 viviendas con energía eléctrica representando 97.5% de cobertura y 2.5% de déficit; el abastecimiento de energía proviene del municipio de Teúl de González Ortega a 80 km de distancia y la deficiencia se debe a que en tiempo de lluvia se registran apagones y el fraccionamiento Alfareros está desprovisto del servicio.

Alumbrado público

Se le conoce como el conjunto de luces que iluminan la ciudad. El fraccionamiento Alfareros no cuenta con alumbrado público.

Pavimento

Es el firme que se aplica en carreteras y calles; la cobertura de pavimentación es de 85%, de ese porcentaje 59% es concreto hidráulico en estado regular, 1% es de adoquín en buenas condiciones y 25 % representa el empedrado en óptimas condiciones, las calles que no cuentan con revestimiento por escasez de recursos son: Lindavista, Fresnillo, Pedro de Gante y Narciso Mendoza es de considerar que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de mantenimiento al pavimento cuando se percata de ello.

Las aceras tienen 20 cm de alto y las guarniciones son de cemento.

Vivienda

Toda vivienda es un inmueble donde habitan una o varias personas en consecuencia debe reunir las condiciones apropiadas para que sean habitadas; hacia el año 1990 la ciudad contaba con 1,203 pobladores mismos que habitaban 258 inmuebles particulares.

Para el año 2000 había 4.18 habitantes por vivienda, un total de 282 casas de estas 273 tenían agua potable, 259 drenaje y 277electricidad, 279 estaban construidas con muros sólidos y 3 con materiales endebles, 274 tenían techos resistentes y 8 contaban con cubiertas endebles, 8 exhibían hacinamiento, 27 inmuebles se rentaban, 6 eran habitados por personas que no poseían ningún bien y en 56 casas cocinaban con leña o carbón.

En el año 2005 existían 280 viviendas particulares habitadas con un promedio de 3.83 habitantes por vivienda, 253 contaban con agua entubada, 266 con drenaje, 273 con energía eléctrica, 5 mostraron hacinamiento, 256 se erigieron con materiales resistentes y 24 con materiales endebles.

Hoy día este es el aspecto visual que guardan algunas viviendas habitadas:

Sobre la calle Niños Héroes se encuentran inmuebles edificados de adobe, marcos de piedra, y aplanado liso.

En la calle Morelos hay viviendas en construcción, cuyas habitaciones son bloques de cemento además de que son pequeñas.

Existe una casa en la calle Ma. Medina en deplorables condiciones su exterior está deteriorado.

En la Av. Hidalgo se ubica una vivienda con aplanado liso, matices en colores vivos así como la guarnición en buen estado.

Tabla 2. Datos quinquenales de vivienda según principales características de los años 2000 y 2005

Año	Valor	Población total	Viviendas particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lámina, cartón o material de desecho	Con techo de lámina, cartón o material de desecho	Con piso de tierra	Hacinamiento
2000	Total	1188	282	273	259	277	3	8	264	8
	Porcentaje	100	100	96.80	91.84	98.22	1.06	2.83		2.83
2005	Total	1089	280	253	266	273	-----	-----	24	5
	Porcentaje	100	100	90.35	95	97.5			8.57	1.78

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda y II Conteo de Población y Vivienda

Vialidad

Es un conjunto de servicios relacionados con las vías públicas; la calle Morelos es la única vialidad primaria que abarca el mayor volumen de tránsito vehicular misma que intercepta con callejón del Refugio que es peatonal, calles Vicente Guerrero y Pedro de Gante ocasionando conflictos viales también se encuentra con la calle Ernesto Gil Olvera; las vialidades secundarias concentran menor actividad, sobresalen las calles Lindavista, Ignacio Zaragoza, Pedro de Gante y callejón del Refugio; la población utiliza como estacionamiento público un lugar denominado El Corredero ubicado en calle Vicente Guerrero frente a al escuela primaria Salvador Díaz Mirón; los juegos mecánicos que se instalan cada año con motivo de la feria regional en las calles Morelos y Niños Héroes alteran el tránsito vehicular y cada domingo la zona centro es cerrada a la circulación vehicular lo cual permite la convivencia social entre la población.

La ciudad cuenta con un camino asfaltado que lo comunica hacia el municipio de Moyahua de Estrada, en dirección norte hay un tramo de terracería y asfalto rumbo a Cuxpala en buenas condiciones, por el noreste la carretera que llega a Agua Tibia está pavimentado con concreto ecológico, rumbo al sureste hay un camino en dirección a Coronilla empedrado y cubierto con concreto ecológico, al sur está la vialidad asfaltada con destino al Malacate y Temascal en regulares condiciones, rumbo al suroeste el camino a la localidad Guajes es concreto ecológico en óptimas condiciones cabe mencionar que cada uno de ellos es transitable todo el año y que el señalamiento vial presenta deficiencias.

Tabla 3. Puentes y características:

Tipo de puente	Ubicación	Estado físico
Vehicular	Calle La Conformidad	Optimo
Vehicular	Arroyo de La Hacienda	Optimo
Bado	Tres Cuartillas	Regular
Bado	Al sur del boulevard	Regular
Peatonal	Tres Cuartillas	Bueno
Peatonal	Calle Gil Olvera	Bueno
Peatonal	Calles Granados y Zapata	Bueno
Peatonal	Fraccionamiento Alfareros	Regular

Equipamiento urbano

Educación

La acción y efecto de educar corresponde a las instancias creadas para ello, su finalidad es transmitir conocimientos a todos aquellos que tienen deseos de aprender es por eso que se da cuenta de la infraestructura educativa de la localidad:

Tabla 4. Equipamiento para la educación.

Escuela	Domicilio	Modalidad	Estado físico
Salvador Díaz Mirón	Calle Vicente Guerrero	Preescolar	Bueno
Salvador Díaz Mirón	Calle Morelos	Primaria	Bueno
General Pedro María Anaya	Calle Gil Olvera s/n	Secundaria	Bueno
COBAEZ	Hacienda Vieja s/n	Bachillerato	Bueno

Cultura

Es un conjunto de conocimientos en los que está inmersa la población de la ciudad en este apartado se considera estructura social, religiosa y manifestaciones artísticas e intelectual. Se cuenta con una biblioteca pública se encuentra en calle Morelos en malas condiciones.

Salud

Se caracteriza por brindar atención médica general a la población; el centro de salud que pertenece a los Servicios de Salud de Zacatecas, se localiza sobre la calle Morelos está en regulares condiciones. El año 2000 registró que 25 personas tenían discapacidades y 1,010 no contaban con alguna prestación médica; el año 2005 reveló que 116 eran personas mayores y 873 habitantes no disponían de los servicios de salud.

Asistencia social

Tiene como finalidad apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad entre ellos personas mayores y niñez sin hogar; el DIF municipal está en calle Morelos Núm. 22 en buenas condiciones, este es el único equipamiento con que se cuenta.

Comercio

Es la compra, venta o cambio de productos naturales e industrializados en lugares determinados, este servicio se distribuye en Mezquital del Oro, mediante una farmacia ubicada en las calles María Medina e Hidalgo en regulares condiciones, tiendas de abarrotes, puntos de venta en la plaza principal con exteriores deteriorados y una báscula municipal asentada en Av. Morelos. La población compra todos los productos de la canasta básica y de primera necesidad en municipios vecinos y el estado de Jalisco a 20 km, 47 km y 50 km respectivamente.

Abasto

Denominado como la provisión de víveres encaminados a satisfacer las necesidades de la población, Mezquital del Oro cuenta con el rastro municipal, localizado en calle Morelos Núm. 235 en malas condiciones.

Comunicaciones

Las comunicaciones se integran por empresas que poseen tecnología y coadyuvan al progreso del lugar; la oficina de correos está al interior del DIF municipal en adecuadas condiciones y los cafés internet se ubican sobre la calle Morelos.

Transporte

Esta actividad se entiende como el conjunto de diversos medios para trasladar personas y mercancías; Mezquital del Oro no tiene terminal de autobuses solo cuenta con 4 unidades de transporte suburbano que oferta viajes al municipio de Juchipila y la ciudad de Guadalajara, Jalisco pero no satisfacen las demandas de los pobladores.

Recreación

Entendida como el tiempo que dedican los ciudadanos a esta actividad y de esta manera complementan el quehacer cotidiano de su vida, por consiguiente se enlistan los espacios físicos destinados a este fin son:

Tabla 5. Equipamiento para la recreación

Espacio destinado a la recreación	Domicilio
Jardín principal	Niños Héroes
Lienzo charro	Salida a Moyahua de Estrada a 1.5 km

Deporte

Es la práctica metódica de ejercicios físicos que permiten al individuo desempeñar destrezas y habilidades encaminados a prolongar su salud y calidad de vida, estos son espacios destinados para ello:

Tabla 6. Equipamiento para el deporte

Cancha	Domicilio	Estado físico
El corredero	Vicente Guerrero sn	Malo
Unidad deportiva	Hacienda Vieja s/n	Bueno

Servicios urbanos

Es la realización de actividades con el fin de satisfacer necesidades de la población y de esta manera lograr la satisfacción directa e indirecta, el servicio de limpia se realiza seis días a la semana, la recolección de basura frecuentemente con un camión recolectando 2 toneladas diariamente de ese total el 90% es incinerado y 10% se recicla, a su vez el costo de recolección por tonelada es de 300 pesos y por habitante cuesta 10 centavos. Invariablemente hay basura que se deposita en un relleno sanitario mismo que tiene una superficie de 5,000 m² y una capacidad de 13,333 toneladas.

Se cuenta con un cementerio en regulares condiciones apostado en un lugar denominado La Conformidad ahí la única maniobra es soterrar seres humanos.

Administración pública

Es el funcionamiento organizacional de áreas específicas regidas por un poder central cuyo objetivo es brindar mejores servicios a la ciudadanía, aunado a esto el palacio municipal recientemente construido y asentado en calle Niños Héroes aloja oficinas de la administración pública aparte la casa de seguridad pública es un inmueble nuevo ubicado sobre la calle Gil Olvera.

Industria

Es un conjunto de operaciones para la obtención y transformación de productos; la ciudad registro 11 personas ocupadas de la industria manufacturera y 5 personas remuneradas dependientes de la razón social, hay talleres familiares de orfebrería donde elaboran joyas de oro y en la comunidad Los Guajes procesan mezcal.

Turismo

Es la organización desde el punto de vista técnico, financiero y cultural de los medios que facilitan estos viajes; entre sus atractivos se encuentran seis sitios arqueológicos con

estructuras y altares ceremoniales, en la sierra hay lugares donde se puede practicar la caza menor, respecto al patrimonio religiosos destaca una parroquia construida por los mineros.

Imagen urbana

Afortunadamente la ciudad conserva un gran número de inmuebles que no han sido remodelados o destruidos, la mayoría están edificados de una planta, con adobes aplanados lisos, matices verdes, rosas, amarillos y naranjas, guardapolvo naranjas, cafés y rojos así como canaletas, se observan algunas viviendas en deplorables condiciones sobresalen unas cuantas casas modernas de dos plantas construidas con materiales distintos al adobe.

El mobiliario urbano integrado por bancas y lámparas está en buenas condiciones, muchas jardineras resguardan palmas y plantas de ornato, todo el entorno está parcialmente agradable, limpio, ordenado y antiguo.

La nomenclatura de calles consta de láminas en regular estado, las calles Hidalgo y Zapata tienen puentes peatonales, el bulevar y calle Gil Olvera cuentan con camellón al igual que cableado subterráneo; hay rampas para personas con discapacidad en el jardín principal, atrio del templo y en la primaria Salvador Díaz Mirón, existen dos elementos de valor histórico uno de ellos es el casco de hacienda llamado Hacienda Nueva y el socavón de la mina.

El cerro La Mesa del Avión, río Mezquital y arroyo de La Hacienda son elementos naturales que los ciudadanos toman como referencia pero también limitan el crecimiento urbano; Mezquital del Oro cuenta con extensiones físicas conocidas como barrios, estos guardan homogeneidad en sus construcciones.

El punto concentrador de actividades comerciales y ambulante que no genera detrimento de la imagen urbana es la plaza principal ahí se venden frutas, verduras y aparatos electrónicos.

Por último se da cuenta que no existe limpieza en lotes baldíos y corrales.

Medio ambiente

Contaminación del aire y agua

Definida como la transmisión de sustancias tóxicas al ambiente; hacia el sur a 1 km se encuentran unas fosas tratadoras de aguas negras que posteriormente son vertidas al río Mezquital del Oro, únicamente es necesario proveer que se viertan aguas negras a ese cuerpo de agua.

Riesgos y vulnerabilidad

La población de la ciudad se ve afectada por lluvias fuertes que oscilan de 40 a 50 mm, de 0 a 1 día con granizo, inundaciones, sequías, probabilidades de incendio y sismos mayores puesto que el polígono de estudio está asentado en la región “A” del mapa de riesgo geológico, en ese lugar los eventos tectónicos del pacífico tienen mayor repercusión por su cercanía. El registro de eventos pasados hace suponer que la región es susceptible de recibir intensidades máximas de 5 a 10 grados en la escala de Mercalli-Modificada.

Al respecto la Dirección de Protección Civil de Gobierno del Estado de Zacatecas, informó mediante oficio DEPCyB/448/2009 del 15 de septiembre de 2009, sobre el peligro hidrometeorológico a lo largo de la mancha urbana actual de norte a sur, a lo largo del río Mezquital, lo que representa que las viviendas o predios que se encuentran a un costado del río se deben de tomar las medidas por peligro hidrometeorológico por aumento en el nivel de su tirante.

Patrimonio tangible e intangible

Los primeros pobladores de este municipio fueron los caxcanes, tribu nómada que procedía de San Miguel Apozol, según datos históricos esta tribu fue conquistada por un encomendado de la Real Audiencia del reino de Nueva Galicia, quien designa como conquistador al Barón de Basulto.

En el año de 1700 fue fundada esta población a la que se le dio el nombre de Real de San Juan del Mezquital durante el virreinato, con la llegada de los españoles y dado que un indio caminero descubrió el mineral en la medianía de un cerro y dio aviso a su patrón Don Cristóbal Gutiérrez descendiente del primer poseedor dio lugar al nombre de Real del Oro.

La explotación minera estuvo a cargo de Francisco Zárate quien fuera gobernador del Estado de 1908 a 1911.

Mezquital de Oro llevó esta denominación hasta el año 1824 dependiendo del partido de Juchipila.

Tabla 7. Cronología de hechos históricos

Año	Acontecimiento
1732	Fundación del pueblo de Mezquital del Oro
1824	Se le da el nombre de Mezquital del Oro y forma parte del partido de Juchipila
1857	Adquiere categoría de municipalidad
1930	Se registra un sismo que derrumba la iglesia de la cabecera municipal

Se considera al patrimonio como la adquisición de bienes inmuebles por cualquier motivo ya sea religioso o histórico; por esa razón esta es la herencia material que posee la población:

El templo de nuestra Señora del Rosario se integra por un espacio abierto que se adelanta a la entrada del santuario mismo que está circundado para delimitar el área, a un costado hay un arco trazado en semicírculo entero y donde pasa línea de arranque existe una cruz latina cuya intención es ser representativa; la fachada del inmueble es simple, consta de bloques de piedra tallada colocadas y unidas uniformemente, el acceso principal constituye una pilastra cuadrada izquierda y otra derecha coronadas por capiteles cuya función es recibir el arco de medio punto, en la parte superior está una abertura hecha en el muro utilizada para regular la iluminación y ventilación del templo, hacia los costados existen dos contrafuertes adosados a la pared utilizados para contener el empuje del viento, un conjunto de molduras que rematan el edificio y una torre hexagonal de tres cuerpos separados por cornisas, el primer cuerpo contiene figuras labradas de cantera, el segundo cuerpo se compone de arcos de medio punto y figuras talladas en cada una de sus caras y el tercer cuerpo alberga un reloj así como figuras talladas de cantera techado por una cubierta curva y sobre está una cupulilla arquitectónica que cubre la cúspide.

El interior de la abadía es una superficie en forma de “L” que entre muros, esculturas de la divinidad, filas de columnas cuadradas y ventanas se extiende a lo largo del templo, su finalidad es alojar a los fieles, en esa iglesia consagrada se construyó un espacio destinado al culto que reúne los elementos principales de la liturgia cristiana: mesa de altar, ambón y sede; detrás de este se sitúa un retablo de cantería tallada, formado por pilastras integradas con capiteles y un entablamento dorados mismos que forman calles y equilibran las esculturas existentes.

Frente al jardín principal se encuentra un inmueble edificado con espacios cubiertos sostenidos por columnas utilizado como corredor rematado por molduras que resaltan la construcción, la fachada tiene aplanado liso, un matiz azul marino, guardapolvo naranja y tres accesos cuyas puertas son oscuras.

En otro plano del jardín está una arcatura compuesta de arcos de medio punto erigidos con piedras colocadas de manera irregular y lámparas artesanales de hierro forjado.

El jardín principal en cada uno de sus cuatro lados posee bancas de herrería artesanal, jardineras que acogen vegetación de la región y una circulación de pasillos que comunican a una construcción arquitectónica circular destinada a contener agua y al kiosco erigido por seis arcos de medio punto formando una figura hexagonal techada con tejas de barro cocido.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), delimitó estas áreas y protección de los elementos ahí existentes por considerarlos patrimonio: callejones Tepetates, Pozo Hondo, calles Ernesto Gil Olvera, Emiliano Zapata, Vicente Guerrero, Walter, Benito Juárez, Gran Señora, de la Cruz, Profra. Ma. Medina, Niños Héroes, Del Refugio, Pedro de Gante, Morelos y Av. Hidalgo.

Tradiciones

Fiesta patronal de la Virgen del Rosario del 25 de enero al 2 de febrero, fiesta de la Santa Cruz el día 3 de mayo, danza de moros y cristianos en esos días las personas portan trajes de charro.

Gastronomía

Pollo en mole con trocitos de nopales, birria de carnero y de gallina, pozole en maíz negro de la región, excelentes quesos, dulces de panela de tuna y camote hervido en dulce.

Aspectos socioeconómicos

Comportamiento de la PEA estrato ingreso

Este concepto señala a las personas en edad de trabajar y que durante un periodo determinado se ocuparon en un sector de la economía; en el año 2000 las horas trabajadas en una semana revelaron que: 102 personas laboraron menos de 32 horas, 56 se ocuparon de 33 a 40 horas, 44 se emplearon de 41 a 48 horas y 43 trabajaron 49 horas y más.

Tabla 8. Distribución de horas trabajadas en una semana de referencia año 2000

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 horas y más
Total	290	102	56	44	43
Porcentaje	100	35.17	19.31	15.17	14.82

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda

Distribución por actividad económica

Son las actividades que se llevan a cabo repetidamente y representan una rama productiva de la economía el año 2000 registro lo siguiente: 290 personas ocupadas, 21 no recibieron ingresos, 38 adquirieron menos de 1 salario mínimo, 75 percibieron de 1 hasta 2 salarios mínimos, 98 captaron 2 hasta 5 salarios mínimos y 34 tuvieron capacidad crediticia.

Tabla 9. Distribución del ingreso por trabajo en el salario mínimo año 2000

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	De 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 hasta 5 salarios mínimos
Población	290	21	38	75	98
Porcentaje	100	7.24	13.10	25.86	33.79

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda

Participación en el PIB nacional, estatal y municipal

La entidad federativa hacia el año 2000 tenía un índice PIB per cápita de 0.624 ocupando el lugar 26 en la escala nacional, un índice de desarrollo humano de 0.723, un grado de desarrollo humano medio alto y la ciudad de Mezquital del Oro registró 0.507 de índice PIB per cápita.

Tabla 10. Indices de desarrollo humano año 2000

Estado	Indice de desarrollo humano	Grado de desarrollo humano	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Zacatecas	0.723	Medio alto	27

Tabla 11. Indice per cápita nacional año 2000

Estado	Indice PIB per cápita	Lugar nacional
Zacatecas	0.624	26

Tabla 12. Indice PIB per cápita municipal

Municipio	Indice PIB per cápita
Mezquital del Oro	0.507

Dimensión poblacional

La importancia que tiene el estudio de la población permite tener un parámetro de los hogares así como las jefaturas de familia de manera que en el año 2000 registró 48 hogares sostenidos por madres de familia y 234 por los padres; en tanto que el año 2005 reveló 51 jefas de familia y 229 jefes de familia.

Tabla 13. Distribución de hogares años 2000 y 2005

Concepto	Total de hogares año 2000	Porcentaje
Jefatura femenina	48	17.02
Jefatura masculina	234	82.97
Concepto	Total de hogares año 2005	Porcentaje
Jefatura femenina	51	18.21
Jefatura masculina	229	81.78

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda y II Conteo de Población y Vivienda

En el año 2000 el centro de población tenía 253 habitantes de 6 a 14 años, de los cuales 231 sabían leer y escribir, 22 no sabían leer y escribir 18 no asistían a la escuela, 580 personas mayores de 18 años no tenían instrucción superior finalmente existía un grado de escolaridad de 5.64; hacia el año 2005 sumaron 352 infantes de 0 a 14 años y 4 de 6 a 14 años no asistían a la escuela.

Tabla 14. Características de educación año 2000

Concepto	Población total de 6 a 14 años	Porcentaje
----------	--------------------------------	------------

Población de 6 a 14 años	253	100
Saben leer y escribir	231	91.30
No saben leer	22	8.69
No especificado	0	0

Fuente: INEGI XII Censo de Población y Vivienda

Mezquital del Oro en el año 2000 contaba con 764 habitantes de 15 años y más, 687 eran alfabetas y 77 analfabetas mientras que en el año 2005 disminuyó a 67 jóvenes analfabetas y el grado de escolaridad aumentó a 6.30.

Tabla 15. Condiciones de alfabetismo y analfabetismo año 2000

Concepto	Población total de 15 años y más	Porcentaje
Población de 15 años y más	764	100
Alfabetas	687	89.92
Analfabetas	77	10.07
No especificado	0	0

Fuente: INEGI XII Censo de Población y Vivienda

Dinámica de crecimiento

La emigración es un fenómeno que se manifiesta en muchas regiones motivada por condiciones sociales, culturales, de empleo, desarrollo individual y colectivo; la población ha experimentado inmigración baja debido a que quienes decidieron abandonar su lugar de origen lo hicieron por la cercanía a la cabecera municipal también se manifiesta emigración hacia los Estados Unidos de América motivada por la falta de empleos en la localidad.

Mezquital del Oro en el año 2000 registró un grado de intensidad migratoria muy alta, esto representó un porcentaje de 2.19% y ocupó el lugar 19 a nivel estatal; el 18.91% de los hogares contaba con un integrante que salió de la entidad para residir en los Estados Unidos de América, 9.60% de los hogares tenían migrantes circulares, la proporción de hombres fue de 83.3% y 16.7% mujeres, cuyas edades eran de 30 años por último 20.49% de los hogares recibieron remesas durante ese periodo.

Tabla 16. Intensidad migratoria y grado de intensidad año 2000

Municipio	Grado de intensidad migratoria	Porcentaje	Lugar estatal
Mezquital del Oro	Muy alto	2.19	19

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Tabla 17. Porcentaje de hogares con migrantes radicados en Estados Unidos de América quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje de hogares con migrantes	Lugar estatal
Mezquital del Oro	18.91	14

Fuente: CONAPO, COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 18. Porcentaje de hogares con emigrantes circulares quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Mezquital del Oro	9.60	5

Fuente: CONAPO, COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 19. Migrantes internacionales por sexo quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje hombres	Porcentaje mujeres
Mezquital del Oro	83.3	16.7

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 20. Edad promedio de los migrantes internacionales año 2000

Municipio	Edad promedio del migrante	Lugar estatal
Mezquital del Oro	30	32

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 21. Porcentaje de hogares que recibieron remesas año 2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Mezquital del Oro	20.49	20

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), informo sobre la existencia de dos clubes de migrantes compuestos de población nacida en Mezquital del Oro, uno de ellos con sede en Atwater, California y otro en Chicago Illinois.

Actividades productivas predominantes

El concepto de población económicamente activa hace alusión a aquellas personas que realizan actividades económicas durante un tiempo determinado. En el año 2000 se reportó que 67 personas se dedicaron al sector primario es decir cultivaron maíz y agave, a su vez utilizaron 8379.6 hectáreas para pastoreo y produjeron 96.21 miles de litros de leche de bovino, 25.27 toneladas de huevo para plato, 7.40 toneladas de miel, 2.78 toneladas de cera en greña, resina, lechuguilla y candelilla con actividad recolectora.

El total de la población ganadera sumó lo siguiente: 15,438 bovinos, 450 porcinos, 133 ovinos, 134 caprinos, 98 gallináceas y 38 guajolotes sumando 16,291 cabezas.

El sector secundario empleó 54 personas, el terciario 1,588, no especificado 11, sumaron 38 las unidades económicas comerciales, 11 personas ocupadas en la industria manufacturera y

5 personas remuneradas dependientes de la razón social. Por otra parte existen talleres familiares de orfebrería donde elaboran joyas de oro.

Tabla 21. Población económicamente activa y sector en el que se ocupa año 2000

Año	Población total	Población económicamente activa	Población económicamente inactiva	Población ocupada	Sector primario	Sector secundario	Sector terciario	No especificado
Total	1188	304	555	290	67	54	158	11
Porcentaje	100	25.58	46.71	100	23.10	18.62	54.48	3.79

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda

Estructura de la población por edad

En el año 2000 Mezquital del Oro contaba con 1,188 habitantes de los cuales 565 eran hombres y 623 mujeres; mientras que en el año 2005 se contabilizó una población de 1,089 habitantes, 491 fueron hombre y 598 mujeres.

Tabla 22. Porcentaje de hombres y mujeres años 1990 al 2005

Año	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1990	1203	564	46.88	639	53.11
1995	1167	532	45.58	635	54.41
2000	1188	565	47.55	623	52.44
2005	1089	491	45.08	598	54.91

Fuente: INEGI XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda y I y II Conteos de Población y Vivienda

En el año 2000 la población de 0 a 4 años sumaron 11.36%, de 6 a 14 años 21.29%, de 15 a 17 años 6.81%, de 18 años y más 57.49%, la población masculina mayor de 18 años 45.97% y la población femenina mayor de 18 años 54.02%.

Hacia el año 2005 la población de 0 a 4 años sumo 7.89%, de 6 a 14 años 21.85%, los mayores de 18 años 61.15%, la población masculina mayor de 18 años 43.99% y la población femenina mayor de 18 años 56%.

Tabla 23. Estructura de la población por edades años 2000 y 2005

Grupo de edad	0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población total año 2000	135	253	81	683	314	369
Porcentaje	11.36	21.29	6.81	57.49	45.97	54.02
Población total año 2005	86	238	-	666	293	373
Porcentaje	7.89	21.85	-	61.15	43.99	56

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda y II Conteo de Población y Vivienda

El polígono de estudio muestra la población de las últimas cuatro décadas:

Hacia 1960 había una población de 1,088 habitantes de tal manera que 536 eran hombres y 552 mujeres, en 1980 tenía 1,110 personas 550 fueron hombres y 560 mujeres, la década de 1990 hubo una población de 1,203 personas 564 sumaron los hombres y 639 mujeres, el quinquenio 1995 contabilizó 1,167 individuos 532 se refirieron a hombres y 635 a mujeres, al año 2000 había 1,188 habitantes 565 eran hombres y 623 mujeres, finalmente el año 2005 registró 1,089 personas 491 fueron hombres y 598 mujeres.

Tabla 24. Población total por quinquenios de la cabecera municipal del año 1960 al año 2005

Año	Población total	Total hombres	Porcentaje	Total mujeres	Porcentaje
1960	1088	536	49.26	552	50.73
1970		-----	-----	-----	-----
1980	1110	550	49.54	560	50.45
1990	1203	564	46.88	639	53.11
1995	1167	532	45.58	635	54.41
2000	1188	565	47.55	623	52.44
2005	1089	491	45.08	598	54.91

Fuente: INEGI, VIII, IX X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda y I y II Conteos de Población y Vivienda

Número de miembros por familia

Datos más recientes indican que la ciudad cuenta con 1,089 habitantes que habitan 280 viviendas particulares, de esas corresponden 51 a la jefatura femenina mostrando 18.21% y 229 a la jefatura masculina exhibiendo 81.78%.

Proyecciones y tendencias de crecimiento

Tabla 25. Proyecciones de población de la cabecera municipal

Mezquital del Oro					
Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2010	1230	291	4.4	554	676
Incremento	13	3		6	7
2013	1243	294	4.4	560	683
Incremento	13	3		6	7
2016	1255	297	4.4	566	689
Incremento	17	4		8	9
2020	1272	301	4.4	573	699
Incremento	42	11		19	23
2030	1314	312	4.4	592	722
Suma	84	21		38	46

Condiciones sociales

El centro de población registró una lesión y un homicidio en materia penal del fuero común refiriéndose a las personas a quienes el juez de primera instancia les ha dictado auto de término constitucional independientemente de si la sentencia es absolutoria o condenatoria.

Administración del desarrollo urbano

Son las actividades que realiza un poder autónomo en el ámbito de su competencia, bajo esa tesitura la administración del desarrollo se efectúa de esta manera: existen dos Comités de Participación Social que han priorizado el problema del agua potables y desempleo.

CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION

Existen niveles de planeación a los que el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro debe sujetarse, entre otros los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Estrategia 3.1. Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad.

La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente los bienes inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como garantizar el valor de su patrimonio para que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Estrategia 10.1. Promover el ordenamiento ecológico general del territorio.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Estrategia 16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de estos servicios.

Estrategia 16.3 Promover una mayor eficiencia de los organismos operadores del agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Estrategia 16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Estrategia 17.1 Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles.

Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción.

Estrategia 17.3 Incrementar la disponibilidad de suelo para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda.

Estrategia 17.4 Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiesen tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Estrategia 17.5 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda.

Estrategia 17.6 Generar un mayor dinamismo en el mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo para arrendamiento.

Estrategia 17.7 Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar la progresiva y la producción social, mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Estrategia 3.1 Promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Estrategia 3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional a través de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.3. Prevenir y atender los riesgos naturales.

Estrategia 3.4 Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

Acciones específicas:

- Regularización de predios.
- Definición de usos de suelo.
- Delincuencia en parques, baldíos y calles.
- Construcción y remodelación de espacios públicos.
- Participación social.
- Enfoque de largo plazo.
- Distribuir jerarquización de equipamientos.
- Sustentabilidad.

- Consolidar la red de enlaces carreteros.
- Prevención de desastres.
- Gestión urbana.
- Sistemas de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Estrategia 3.1 Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.

Estrategia 3.2 Vincular a las regiones marginadas con zonas desarrolladas, aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo.

Estrategia 3.3 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Estrategia 4.1 Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades.

Políticas y líneas de acción:

- Mejoramiento de la infraestructura básica.
- Mejoramiento del equipamiento de las zonas marginadas.
- Servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.
- Atención prioritaria a poblaciones mayores de 15 mil habitantes.
- Fomento para que los municipios sean ejecutores de obras y acciones apoyadas con subsidios federales.

Estrategia 4.2 Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio.

Políticas y líneas de acción:

- Contar con vivienda digna.
- Promover la terminación, ampliación y mejoramiento de la vivienda.
- Articular infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Estrategia 4.3 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Políticas y líneas de acción:

- Creación de instrumentos técnicos y normativos.
- Sustento técnico y financiero.
- Fortalecimiento del marco institucional federal.
- Ofrecer certidumbre jurídica sobre la propiedad, homologar registros y catastros.
- Rescate de espacios públicos.
- Impulsar la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil.
- Promoción de la participación social.
- Mejoramiento de la infraestructura.
- Mejoramiento del equipamiento.
- Mejoramiento de los servicios de transporte y movilidad urbana.
- Ampliación de la cobertura de residuos sólidos urbanos.
- Capacitación en materia de planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.
- Asociaciones entre municipios para proyectos comunes.
- Protección, conservación y revitalización de los centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Fortalecimiento de protección contra riesgos sanitarios.

Estrategia 4.4. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Políticas y líneas de acción:

- Acelerar la regularización de predios y propiciar un desarrollo más ordenado.
- Incrementar la disponibilidad de suelo apto.
- Regularización de los asentamientos irregulares.
- Aprovechamiento de infraestructura urbana.
- Aprovechamiento de equipamiento existente.
- Revisión al marco jurídico federal y local para fortalecer la incorporación de suelo con servicios y adquisición de suelo.
- Adecuación de catastro municipal con el fin de facilitar la gestión urbana.

- Actualización de los instrumentos técnicos y normativos bajo un criterio de densificación y potencialidad.
- Concientización de riesgos para la prevención de desastres.
- Definición de normas y lineamientos.
- Construcción de un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos estratégicos:

- I. Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano.
- II. Hacia un desarrollo económico sustentable.
- III. Desarrollo social con equidad.

3.3 Programa: Desarrollo urbano con calidad de vida.

Subprogramas:

La planeación del desarrollo urbano: fundamental para el estado y sus municipios

Desde la política social del gobierno del estado de Zacatecas, se reconoce que toda familia zacatecana tiene derecho a una vivienda digna y se reconoce también, que en este aspecto persiste un cierto rezago en la atención a la vivienda, rezago que ha sido producto tanto de la falta de reservas territoriales, que posibiliten ofertar suelo a precios accesibles para las familias de escasos recursos, como de la insuficiencia de las políticas nacionales de oferta de financiamiento para la construcción y la adquisición de viviendas a través de institutos como FOVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.

La planeación del desarrollo urbano con calidad de vida es fundamental para un estado y sus municipios; a través de esta planeación se puede ordenar el crecimiento de las ciudades y se puede conservar la relación entre éste y el desarrollo económico. Esta relación es necesaria en la medida que un crecimiento planificado permite considerar la creación de espacios urbanos en armonía con la naturaleza y, por ello, generadores de bienestar social para sus habitantes.

Objetivos específicos:

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su lugar de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el

acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que los migrantes, contraten créditos —desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales— para poder construir y adquirir su vivienda acá, en su propia tierra.

- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de los ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Los arriba expuestos son los objetivos específicos en materia de desarrollo urbano, sin embargo el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, incluye otros rubros que tienen relación con el desarrollo de la cabecera municipal de Mezquital del Oro.

Promover niveles de bienestar social para las comunidades rurales, que contribuyan a cerrar la brecha existente con relación a las condiciones de desarrollo de las ciudades; mediante el desarrollo del capital humano se consolidarán las organizaciones de productores, el cuidado de los recursos naturales, la diversificación productiva, el valor agregado a los productos, el desarrollo de canales de comercialización directa de los productores a los mercados formales, la inversión en infraestructura estratégica y el fomento a esquemas de financiamiento rural.

Promoveremos un enfoque intersectorial, coordinando los sectores, para atender la problemática del campo desde una visión integral. Para lograr la competitividad del territorio rural, impulsaremos la inversión en centros de acopio, puntos de venta, instalaciones pecuarias, plantas de alimentos balanceados, rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y todo aquello que ayude a mejorar el manejo postcosecha de los productos del campo. También, en coordinación con las distintas instancias de la administración federal impulsaremos la inversión para el mejoramiento de carreteras y caminos, electrificación, telecomunicaciones y en la infraestructura de servicios de salud, educación y vivienda rural.

Insertar a Zacatecas en la dinámica del desarrollo de la región centro y norte del país, una de las más industriales, pero de la cual hemos estado excluidos, sin recibir las grandes inversiones públicas y privadas en infraestructura y en instalación de empresas.

Lograr que Zacatecas se consolide como destino turístico nacional e internacional.

Promoveremos que el estado sea reconocido por su riqueza arquitectónica y cultural, por sus creadores y por sus atractivos naturales. El gobierno del estado promoverá el enorme potencial turístico, trabajará para desarrollar la infraestructura y los servicios necesarios y ampliar nuestra oferta turística.

Impulsaremos el desarrollo de rutas turístico-culturales, aprovechando los sitios arqueológicos, las minas, haciendas de beneficio y la red de museos existente.

Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural, asumiendo que el desarrollo sólo tiene sentido si se aterriza en el bienestar del mayor número de personas de nuestra población sin deteriorar el medio ambiente.

Implementar políticas públicas que operen mediante todas las instituciones, con una visión de largo alcance, tendientes a frenar y revertir los deterioros ambientales.

Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de los ríos y la cosecha del agua.

Conformar una nueva cultura del agua y del cuidado ambiental, que se fomente con educación, con leyes consistentes y con autoridades conscientes y responsables.

Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.

Asegurar que la obra y los servicios públicos sean ejemplo de actividades limpias en cuanto sus impactos al ambiente; en ese sentido, habremos de incorporar condiciones para que las licitaciones públicas de obra o de adquisiciones tengan las cláusulas ambientales.

Promover con la población de las comunidades y en coordinación con las presidencias municipales una campaña permanente de limpieza en cauces de agua.

Institucionalizar prácticas de recolección selectiva de desechos sólidos.

Promover la instalación de plantas de tratamiento y reciclaje de desechos sólidos y la construcción de rellenos sanitarios regionales, bajo normas de gestión ambiental.

Apoyar el ordenamiento y reglamentación de descargas industriales y municipales, fortaleciendo la vigilancia y control en el tratamiento de aguas residuales; la rehabilitación, adecuación y construcción de infraestructura municipal de tratamiento de aguas residuales; la concertación con la industria para el tratamiento de aguas residuales y la promoción de campañas permanentes de limpieza en cauces.

Dar un nuevo impulso a las obras pública y privada para darle mantenimiento, rehabilitación y desarrollo a la infraestructura hidráulica, mezclando recursos de los tres niveles de gobierno y del sector privado.

Impulsar el ordenamiento y reglamentación de descargas industriales y municipales, fortaleciendo la vigilancia y control en el tratamiento de aguas residuales.

Establecer mecanismos de tratamiento de todas las aguas negras urbanas y fomentaremos su aprovechamiento para fines productivos y de recarga de acuíferos.

El gobierno del estado ampliará la infraestructura básica de servicios buscando que, cada día, más ciudadanos y ciudadanas zacatecanas cuenten con una vivienda digna, con servicios de electricidad, drenaje, alcantarillado, agua potable y tratamiento de aguas residuales.

Objetivos particulares de Mezquital del Oro:

Medio físico natural

Prohibir asentamientos humanos en zonas propensas a inundación cuyo objetivo es evitar contingencias y pérdidas humanas.

Proteger aquellas áreas propensas a incendios para conservar el ambiente.

Impedir la contaminación de los afluentes existentes para evitar daños al medio ambiente.

Salvaguardar la flora y fauna del lugar para mantener el equilibrio ecológico.

Aprovechar las superficies agrícolas para obtener buenas cosechas.

Sanear los torrentes contaminados, esa acción determinará un ambiente limpio.

Medio físico transformado

Impedir el crecimiento urbano en superficies que se inundan para evitar pérdidas materiales y humanas.

Redensificar lotes baldíos con esta determinación se reducirán tiempos de traslado y costos en la infraestructura.

Vivienda

Rehabilitar viviendas en deterioro para mejorar la calidad de vida de la población.

Infraestructura

Dar prioridad al déficit de todos los servicios urbanos para beneficio de toda la población.

Vialidad

Diseñar una estructura vial acorde a las necesidades de la población para contrarrestar el caos vial.

Acondicionar los espacios utilizados como estacionamiento público para mejorar la movilidad urbana.

Colocar señalamientos viales para mejorar la transitabilidad urbana.

Transporte

Satisfacer la demanda de transporte público para que la población pueda acudir a obtener servicios y fomentar la comunicación con otras zonas del país.

Equipamiento urbano

Rehabilitar el equipamiento urbano que se encuentra en deterioro para su mejor utilización.

Desarrollo económico

Impulsar el comercio y la microindustria, esa determinación contribuye a impulsar el progreso local.

Restaurar los espacios destinados a la compraventa.

Imagen urbana

Renovar exteriores de viviendas que lo requieran para homogenizar la imagen urbana del sitio.

Sustituir la nomenclatura de calles esa acción contribuye a optimizar la movilidad urbana.

Limpiar los baldíos y corrales donde no existen inmuebles edificados para favorecer la imagen urbana.

Patrimonio tangible e intangible

Mantener en óptimas condiciones el patrimonio tangible para que la población este orgullosos de su legado histórico.

Turismo

Promover visitas a lugares con vestigios arqueológicos y religiosos esa decisión impulsará el desarrollo económico de la comunidad.

Industria

Invertir recursos económicos en la industria existente para generar más empleos.

Condiciones sociales

Aplicar punibilidades a quienes transgreden las normas creadas por el Estado de tal manera que la población conviva en un estado de derecho.

NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido noreste-suroeste, noroeste-sureste, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Seguirán los criterios de radiación solar, vientos dominantes y aptitud de suelo. Por lo que es necesario orientar adecuadamente las edificaciones para favorecer la captación solar, pero al mismo tiempo evitar el sobreasoleamiento.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo con los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas a través de la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a quien fracciona tanto públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulten un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua,

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables, etc.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial, aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas L.P., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en hectáreas.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se

permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 habitantes por hectárea y cuya delimitación está contenida en la Carta Urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y contruidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Variable	Variable	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 m	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
30 m	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
20 m	De cuerpos de agua superficial mínimo.
20 m	De áreas de preservación ecológica y de patrimonio natural.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectora, banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos, deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles, de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

La pendiente recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocarán a cada 500 m.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas

para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización de suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m2 construidos
Alojamiento temporal	50
Comercio y servicios básicos	40
Cafeterías	15
Ferreterías	50
Bancos	15
Servicios de aseo y limpieza	20
Comercio especializado	40
Comercios en que se rente cualquier artículo	30
Bailes	40
Salones de banquetes y fiestas	15
Centros comerciales	40
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	75
Materiales de construcción	150
Talleres mecánicos y similares	30
Oficinas	30
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	150
Industria ligera	250
Industria media	200
Industria pesada	200
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los treinta cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo con el distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad

municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso

recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo con las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad a la ciudadanía en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal a través de la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará a

través de inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la Carta Urbana.

Coeficiente de ocupación y utilización de suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coeficiente de ocupación de suelo	Coeficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m

Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m
Auditorio	0.05 m2/hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m2 construidos	5 m	3 m
Areas verdes	1.1 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m2/hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m2/hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m2/hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m2/hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m2/hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo

Coeficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) de suelo

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Vivienda unifamiliar campestre	50 %	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70 %	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de Barrio	Variable	Variable	-

(CB)			
Corredor Urbano	70%	1.4	-
Mixto	80%	1.6	-

Nota: Para obtener el número máximo de m cuadrados que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

El relleno sanitario actual o el futuro, su ubicación deberá ser en suelo no urbano, por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45% preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable y electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 m a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 500 y 1,000 m de aguas superficiales, 60 m de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

El rastro municipal, también conocido como rastro mecanizado o planta de sacrificio, es una instalación cerrada o bardeada para evitar contaminación de los productos, reúne las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para el sacrificio de bovinos, así como para el procesamiento, conservación y distribución de carnes y sus derivados. Debe contar con caseta de control de ingresos, patio de maniobras, área de recepción, corrales, área de sacrificio, área de lavado y manejo de vísceras, cámaras de refrigeración y congelación de cortes, andén de embarque, cuarto de máquinas, almacén, servicios para obreros, oficina de supervisión, oficinas administrativas, área para lavado de camiones, estacionamiento, áreas verdes, plazas y circulaciones, además de que es indispensable que cuente con los servicios de

agua potable, alcantarillado o drenaje y energía eléctrica. Su ubicación deberá estar alejada de usos habitacionales, comerciales, de oficinas, servicios, industriales, por lo que se recomienda ubicarlo fuera del área urbana, en sitios clasificados como no urbanos, donde las actividades sean agrícolas o pecuarias y colindante o cercano a una vialidad regional.

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máximo)	Libre (mínimo)
Hasta 100 m2	85.0%	15.0%
De 100 a 500 m2	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m2	75.0%	25.0%
Más de 2000 m2	70.0%	30.0%

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la

UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción más temibles”.

En la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido (Ratificada por la 12 Asamblea General del ICOMOS celebrada en México en octubre de 1999), se manifiesta que el patrimonio tradicional o vernáculo ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos. Aparece característico y atractivo como resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del ser humano como creación del tiempo. Sería muy digno para la memoria de la humanidad si se tuviera cuidado en conservar esa tradicional armonía que constituye la referencia de su propia existencia. La continuidad de esa tradición se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogeneización cultural y arquitectónica, de hecho las estructuras vernáculos son, en todo el mundo, extremadamente vulnerables y se enfrentan a serios problemas de obsolescencia.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

Regulación administrativa y participación ciudadana:

- Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.
- Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.
- Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de

las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

Patrimonio natural:

- No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

Patrimonio monumental y arquitectónico:

- Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.
- Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.
- Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.
- La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.
- Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.
- Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El

juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.

- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.
- Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.
- Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Patrimonio vernáculo:

- El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.
- Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.
- La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.
- Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.
- La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Traza urbana:

- Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.
- La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.
- Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones

entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.

- Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.
- En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.
- La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.
- La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.).
- Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.
- Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.
- La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la

salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al público sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación de suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

150 m	De cruceros de carreteras estatales.
50 m	De almacén de materiales explosivos.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 m	De cuerpos superficiales de agua.
10 m	De vialidad de acceso controlado.
20 m	De preservaciones ecológicas.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996, la norma referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad en los distritos de servicios e industria.

Las estaciones de gas L.P. para carburación son un sistema fijo y permanente para almacenar y suministrar gas L.P. exclusivamente a los recipientes instalados en vehículos que lo utilicen como combustible, pudiendo contar con elementos complementarios para su funcionamiento, y para su establecimiento deberá de ajustarse a la NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para Carburación Diseño y Construcción. Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble, utilizado para la reunión de 100 ó más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 ó más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las citadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se lleven a cabo. La unidad habitacional multifamiliar es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres

niveles y éstos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno. Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios, lugares de reunión y unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, debe de haber como mínimo una distancia de 30 m. Aquellas ubicadas al margen de la carretera, deberán contar con carriles de aceleración o desaceleración.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

Para el caso de estaciones de servicio nueva, es decir gasolineras con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 m con respecto a otra estación de similar servicio, 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 m de líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transporten productos derivados del petróleo y 50 m de viviendas, distancia medida de límite de predio a límite de predio. En caso de que colinden con carreteras se ubicará fuera del derecho de vía; en las carreteras, las obras relativas a accesos al predio se deben ubicar a una distancia de 100 m de cruceros, entronques y pasos superiores e inferiores, así como a más de 150 m de zonas de curvas.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

ESTRATEGIAS

Las estrategias de desarrollo urbano y las relacionadas con otros sectores y celebrar convenios de colaboración, permite focalizar y potenciar esfuerzos para incidir de forma indirecta en la educación, la calidad de la vivienda, la comunicación, caminos, servicios, proyectos productivos, seguridad y medio ambiente.

Las estrategias establecen el cómo, y tiene de objetivo lograr el medio rápido para alcanzar lo planeado.

Estrategia en función del desarrollo urbano

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

- **Zonificación primaria**

El Centro de Población de Mezquital del Oro estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 561-45-91 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización de suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- **Area urbana actual, con usos de suelo existentes**, incluyendo centro urbano, centro histórico y redensificación arroja 58-00-07 has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, en el caso de Mezquital del Oro, en la Carta Urbana se marca el equipamiento urbano existente y el propuesto.

- **Áreas urbanizables:** son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo urbano, los usos de suelo propuestos, de acuerdo con los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por hectárea, la superficie apta y requerida es de 7-53-96 has.
- **Áreas de preservación ecológica:** son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 495-92-89 has.

Estructura urbana de la zona

Una vez retomada la problemática detectada en el diagnóstico-pronóstico, así como en los objetivos y las políticas de desarrollo urbano establecidas para el centro de población de Mezquital del Oro, se plantea una estructura urbana que pueda actuar como marco de referencia del proceso de transformación y renovación. Se han localizado las zonas que conformarán el área de servicios y la dotación adecuada de destinos cuya ubicación primordial es en el centro urbano, el centro histórico, centros de barrio y corredores urbanos.

Zonificación secundaria

Con base en la zonificación primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, se ha asignado al área de estudio la siguiente zonificación.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y

almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazonas de manzana si se permite hasta 500 hab/has.

Centro histórico

El límite del centro histórico comprende la zona de patrimonio o el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado a través de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de Mezquital del Oro, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie es de 12-06-34 has.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), delimitó la zona de patrimonio, así como la protección de los elementos ahí existentes por considerarlos patrimonio: callejones Tepetates, Pozo Hondo, calles Ernesto Gil Olvera, Emiliano Zapata, Vicente Guerrero, Walter, Benito Juárez, Gran Señora, de la Cruz, Pfra. Ma. Medina, Niños Héroes, Del Refugio, Pedro de Gante, Morelos y Av. Hidalgo.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. Se proponen un solo

corredor urbano que va del noreste al sureste y que concuerda con la carretera a Zacatecas-Mezquital del Oro-Jalisco.

En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer dos centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno al norte de la zona centro y otro al suroeste a la salida a El Malacate.

Centro de barrio	Ubicación			
Corto plazo	Al norte de la zona centro y otro al suroeste a la salida a El Malacate, con superficie de 1-59-99 has o 15,999.00 m2.			
Mediano plazo				
Largo plazo	0-44-40 has	0-53-99 has	0-55-40 has	0-06-20 has
Plazo especial				

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte y recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: zona de redensificación urbana marcada dentro del área urbana actual definida por INEGI como traza urbana al 2005; así como las

zonas previstas para crecimiento urbano para vivienda a corto plazo se localiza al norte, a mediano plazo al norte, a largo plazo al norte y a plazo especial al oriente.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 400 hab/has, siempre y cuando se demuestre a través de análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localiza al sur de la mancha urbana actual y tiene una superficie de 3-02-57 has.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del ser humano, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 495-91-89 has.

El uso permitido será el de recreación, deporte y agropecuario y serán condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización de suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.
Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.
Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea.
Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.
Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.
Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea.
Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.
Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.
Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 habitantes/hectáreas.
Vivienda campestre
Condicionada en: preservación ecológica.
Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.
Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.
Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y personas mayores conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y mixto.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y

polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las

zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

No se afecten áreas de valor paisajístico.

No se provoquen desequilibrios ambientales.

No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que ésta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas

apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará a través de una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es necesario que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro.

		DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES						
		Habitacional y redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	C	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	I	C	C	C	C
	Educación	C	C	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	I	C	P	C	P
	Salud	C	C	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	I	C	I	P	P
	Comercio al detalle	C	I	I	C	C	C	P
	Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	I	C	I	C	P

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

Transporte	C	C	C	C	C	C	C	P ²
Mantenimiento	I	P	I	I	I	C	C	C
Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C	C ³
Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	C	P
Preparación y venta de alimentos	C	C	I	C	C	C	C	C
Turismo	C	C	C	C	C	C	C	C
Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	C	C	C
Convivencia y espectáculos	I	C	I	C	C	C	C	C
Reclusión	I	I	C	I	I	I	I	I
Especial	I	C	C	I	I	C	C	I
Inhumación	I	I	C	I	I	I	I	I
Cremación	I	C	C	I	I	C	C	I
Servicios de aseo	C	C	I	C	C	C	C	C
Servicios de limpieza	C	C	I	C	C	C	C	C
Culto	C	C	C ⁵	C	C	C	C	C
Investigación	C	C	C	C	C	C	C	C
Infraestructura	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C	C
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C
Actividades extractivas	I	I	C	I	I	I	I	I
Depósito de desechos	I	I	C	I	I	I	I	I
Agropecuaria	I	I	P	I	I	I	I	I

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Únicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Únicamente en su modalidad de ermita.

- **Políticas de desarrollo urbano**

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Conservación

La conservación en el centro de población de Mezquital del Oro es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Mezquital del Oro;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y

- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Listado de monumentos ubicados en el centro de población de Mezquital del Oro: Hacienda Nueva, socavón de la mina y templo construido por mineros llamado de Nuestra Señora del Rosario.

Registro de edificios identificados por el INAH por su valor patrimonial:

Av. Hidalgo



Vista de la calle.



No. 62



No. 60



No. 59



No. 58



No.57



No. 56



No. 55



No. 54



No.53



No. 52



No. 51



S/N



No. 49



No. 48



No. 47



No. 41



No. 45



No. 44



No. 43



No. 42



No. 41



No. 39



No. 38



No. 37



No. 36



No. 35



No. 34



No. 33



No. 32



No. 31



No. 30



No. 28

Plaza Niños Héroes



Vista de la calle.



S/N



S/N



No. 20

Calle Morelos



Vista de la calle.



Vista de la calle.



Vista de la calle.



No. 21



No. 23



No. 24



No. 25



No. 30



No. 27



No. 32



No. 29



S/N



No. 31



No. 33



S/N



No. 35



No. 37



No. 39



No. 41



No. 43



No. 45



No. 47



No. 49



No. 51



No. 53



No. 55

- **Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico**

Luego de evaluar diferentes opciones de ordenamiento ecológico, considerando la fragilidad de los procesos ecológicos de la región, la disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo y las limitaciones que se presentan para la introducción de los servicios e infraestructura urbana, que son determinantes para lograr el equilibrio ecológico. Se han seleccionado una alternativa viable que garantice la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades de la zona.

Aptitud de suelo

Este concepto se refiere a la disposición natural de suelo; hay aprovechamiento hacia el norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste y conservación al poniente y noroeste.

Fragilidad de suelo

Este es un problema que presentan los suelos que rodean la mancha urbana cuya característica es la inestabilidad o debilidad del mismo; en estas áreas se observa fragilidad baja: norte, noreste, oriente, sureste, sur y suroeste y fragilidad alta por el poniente y noroeste.

Calidad ecológica

La calidad ecológica baja se encuentra al norte, noreste, oriente, sureste, sur y suroeste, calidad ecológica alta rumbo al poniente y noroeste.

Zonificación

Sobresale la agricultura en el norte, noreste, oriente, sureste, sur y suroeste y zonas húmedas al poniente y noroeste.

Con base en este análisis, se obtuvo como producto final un modelo de ordenamiento ecológico referido a unidades de gestión ambiental, que son áreas con características ecológicas similares, a las que se asignarán según sus características, políticas de protección, aprovechamiento, restauración y conservación.

Estrategias de ordenamiento territorial:

- Ecotecnologías para el ahorro, reciclaje, captación, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Solamente se permite el uso de superficies para la disposición final de desechos sólidos si estos son producidos por el municipio y solo podrá asociarse con otro municipio, siempre que se observen las normas para el tratamiento ecológico de las mismas, mediante un estudio de impacto ambiental.
- Fomentar la cosecha del agua.
- Protección de la biodiversidad
- Favorecer el uso adecuado de pastizales.
- Cuidado del aire, agua y suelo.
- Protección de recursos naturales.
- Fomentar la educación ambiental.
- Conservar la agricultura periurbana.

- **Estrategia urbana en función del desarrollo económico**

Se ha determinado la cabecera municipal, la zona de mayor potencial económico, a partir de la vocación en actividades primarias y las ventajas comparativas existentes con su arraigo histórico y cultural, que permitan su aprovechamiento turístico y productivo.

Se ha identificado un proyecto detonantes del desarrollo de la zona, el Proyecto de Rescate e Imagen Urbana de Mezquital del Oro y el Programa de Desarrollo Ecoturístico, Arqueológico y Cultural de Mezquital del Oro, además de los Proyectos económicos de orfebrería, mezcal, lechuguilla y candelilla, cera y resina.

- **Area urbanas y urbanizables**

Las áreas urbanas actuales están conformadas por el centro urbano que contiene el centro histórico, la zona de transición, además de los corredores urbanos actuales y por urbanizar, lo mismo que los centros de barrio propuestos para urbanizarse en diferentes plazos de forma paralela a las zonas para vivienda y usos mixtos, previstas a ocupar en cuatro plazos. Esta superficie arrojará un total de 65-54-03 has.

- **Estrategia de desarrollo urbano con los diferentes sectores**

En el apartado de Programación y Corresponsabilidad se han desglosado las acciones a desarrollar con los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano de la zona, la estrategia a desarrollar en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros.

- **Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad**

Para fomentar el control del desarrollo administrativo y adecuada aplicación de la planeación del desarrollo urbano, se han diseñado los siguientes mecanismos para una administración urbana eficiente y participativa, que contiene elementos que permitan la operación del Programa, mecanismos de vigilancia para su cumplimiento, así como una estrategia de difusión del mismo y la coordinación municipal para su correcta operación.

Se estima necesario la creación de un área operativa de la planeación urbana dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ésta área coordinará la emisión de constancias municipales de compatibilidad urbanística y se coordinará con las áreas responsables de emitir el alineamiento, número oficial, área que otorga la factibilidad de agua y alcantarillado, los servicios de limpia y quien otorgue los permisos de construcción conforme al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción del Estado de Zacatecas y el Código Urbano del Estado. Es necesario formar cuadros o profesionalizar el servicio público. Fomentar la participación ciudadana.

También es necesario que previo a la definición del Programa Operativo Anual, se prioricen las obras conforme a los lineamientos que para el efecto emita el Comité Estatal de Planeación del Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ) y que permitan dar cumplimiento al presente Programa, para ello es necesario que la Dirección de Obras Públicas se coordine con las áreas de Turismo, Protección Civil, Ecología e Instituto de la Mujer, del propio municipio para priorizar acciones, para que a su vez la Dirección de Desarrollo Económico y Social realice lo propio para gestionar los recursos pertinentes y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía para su validación.

De igual forma la coordinación con la Dirección de Catastro Municipal para la actualización de la traza urbana y la ocupación de suelo y con Tesorería Municipal permitirán el seguimiento de la expansión urbana y los cobros correspondientes por concepto de recaudación del impuesto predial y autorización de fraccionamientos y otros usos, asumiendo la responsabilidad fiscal.

- **Etapas de desarrollo**

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano, largo y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento -en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico y la estrategia propuesta.

La población beneficiaria directa se presenta por total, sexo y desagregado de acuerdo con tipo de población a atender, por edad, condición, por el impacto diferenciado y en atención a inequidades detectadas.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	1,230	554	676		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Departamento de Desarrollo Urbano.	1	Dpto.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,243	560	683			P.M. Mezquital del Oro		alta
Instalación de la Comisión Municipal Desarrollo urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,243	560	683	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,314	592	722			P.M. Mezquital del Oro	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,314	592	722			P.M. Mezquital del Oro	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,314	592	722			P.M. Mezquital del Oro	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Saneamiento de cuerpos de agua.	Programa permanente.	km		Río Mezquital, arroyos Yerbabuena, El Macho, Víboras, Grande, Agua Tibia, Ojos de Agua, Hacienda Nueva, Salado, La Hacienda, Salado, El Lindero, Carboneras, Tremendo y Algodonal.					1,314	592	722	CNA	CEAPA	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	alta

Atlas de riesgos con énfasis en inundaciones, sequías, sismos, fracturas y problemas de incendios forestales.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,243	560	683	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	media
Plan de contingencias, emergencias y protección civil con énfasis en las inundaciones, sequías, sismos, fracturas y problemas de incendios forestales.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,314	592	722	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	media
Plan de protección de flora y fauna nativa.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,314	592	722	CONABIO	IEMAZ	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	alta
Delimitación de zonas de riesgo hidrometeoro lógico.	9	Sitios	n.a.	Calle Ernesto Gil Olvera y Fracc. Alfareros y a los márgenes de los cuerpos de agua.	9	0	0	0	1,243	592	722		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	alta
Reestructuración de fincas para prevenir riesgos por sismos.	4	Programa a plazos	n.a.	Fincas que reporten daños estructurales.	1	1	1	1	1,314	592	722		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de fincas	alta
Realización de simulacros.	40	Simulacros	n.a.	Centro de población.	6	6	8	20	1,314	592	722		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	alta
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de finas	media

Mejoramiento de imagen urbana en barrios.	2	Programa	n.a.	Barrios Plaza de Toros y Abajo.	2	0	0	0	1,243	560	683		SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de finas	media
Mejoramiento de mobiliario urbano.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de finas	media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Mezquital del Oro.	1	1	1	1	1,314	592	722	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Mezquital del Oro	ONG's	media
Conservación de fincas con arquitectura vernácula y patrimonial.	54	Programa	n.a.	Fincas localizadas en Av. Hidalgo 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, S/N, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 48, 59, 60, 62; Plaza Niños Heroes S/N, 20; Morelos 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, s/n.	27	27	0	0	1255	566	689	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de finas	alta

Conservación del patrimonio edificado.	3	Programa	n.a.	Edificios identificados por el INAH, hacienda Nueva, templo de Nuestra Señora del Rosario construido por los mineros y socavón de Mina.	3	0	0	0	1,243	560	683	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Propietarios de finas	alta
Suelo																
Saturación de suelo.	Programa permanente	Has.	0-58-00	Area urbana actual.	0.0870	0.0870	0.1160	0.2900	1,314	592	722		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro	Fraccionadores	media
Reserva patrimonial de suelo para el 46.2% de la población que percibe menos de 2 salarios mínimos.	Programa permanente	Has.	0-72-77	Reserva para crecimiento urbano.	0.0728	0.0728	0.0970	0.4851	867	391	476	SEDECSOL	COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Infraestructura																
9.65% de dotación de agua potable en zonas carentes.	371	MI	n.a.	En área urbana actual y periferia.	371	0	0	0	53	24	28	CNA	CEAPA	P.M. Mezquital del Oro		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	1,131	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	397	191	228	315	1,314	592	722	CNA	CEAPA	P.M. Mezquital del Oro		alta
5% de dotación de drenaje en zonas carentes.	405	MI	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia.	405	0	0	0	57	26	31	CNA	CEAPA	P.M. Mezquital del Oro		alta
Rehabilitación de sistema de agua potable, alcantarillado y drenaje.	1,000	MI	n.a.	Centro urbano.	1,000	0	0	0	1,243	560	683		CEAPA	P.M. Villa G.O.		media

Mantenimiento preventivo de las tuberías de drenaje que cruzan el río.	100	MI	n.a.	Línea que cruza el río Mezquital.	100	0	0	0	1,243	560	683		CEAPA	P.M. Villa G.O.		media
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	1,131	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	397	191	228	315	1,314	592	722	CNA	CEAPA	P.M. Mezquital del Oro		alta
2.5 % de dotación de energía eléctrica.	237	MI	n.a.	En la colonia Alfareros.	237	0	0	0	33	15	18	CFE		P.M. Mezquital del Oro		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	1,131	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	397	191	228	315	1,314	592	722	CFE		P.M. Mezquital del Oro		alta
Ampliación de capacidad de transformador para eliminar apagones.	1	MI	n.a.	Transformador eléctrico que suministra el servicio a Mezquital del Oro.	1	0	0	0	1,243	560	683	CFE		P.M. Mezquital del Oro		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	1,131	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	397	191	228	315	1,314	592	722			P.M. Mezquital del Oro		alta
5% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes y homogeneidad en la distribución.	435	ml	n.a.	En área urbana actual caserío disperso.	435	0	0	0	62	28	33			P.M. Mezquital del Oro		media
15% de pavimentación en zonas carentes.	3,480	M2	n.a.	En la periferia del área urbana actual en Lindavista, Fresnillo, Pedro de Gente y Narciso Mendoza.	3,480	0	0	0	33	15	18		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta

Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	22,619	M2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	7,944	3,814	4,561	6,300	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Vivienda																
Reposición de techo en viviendas actuales.	8	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	8	0	0	0	32	15	17		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Mejoramiento de piso de viviendas.	24	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	24	0	0	0	96	43	53		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Ampliación de viviendas.	5	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	5	0	0	0	20	9	11		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Dotación de estufa ecológicas a viviendas.	56	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	56	0	0	0	224	101	123		IEMAZ	P.M. Mezquital del Oro		
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	24	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	6	6	6	6	96	43	53		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	59	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	15	15	15	15	236	107	123		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Construcción de vivienda nueva.	21	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	3	3	4	11	1314	592	722		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (18.21%).	49	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	1	2	196	88	108		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (20.49%)	55	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	1	2	220	99	121		COPROVI	P.M. Mezquital del Oro		alta
Equipamiento																

Educación																
Centro de idiomas.	1	Edificios	800	Centro de barrio	800	0	0	0	224	101	123	SEP	SEC-COCEZ	P.M. Mezquital del Oro		media
Centro de computo para educación distancia.	1	Edificios	800	Centro de barrio	0	800	0	0	75	34	41	SEP	SEC-COCEZ	P.M. Mezquital del Oro		media
Cultura																
Mejoramiento de biblioteca.	1	Edificios	n.a.	Calle Morelos.	1	0	0	0	631	284	346		SEC-COCEZ	P.M. Mezquital del Oro		meida
Casa de artes y oficios.	1	Edificios	n.a.	Corredor urbano.	1	0	0	0	596	269	328		SEC-COCEZ	P.M. Mezquital del Oro		meida
Salud																
Clínica veterinaria.	1	Edificios	1,200	Corredor urbano.	0	1,200	0	0	1,255	566	689		SECOP	P.M. Mezquital del Oro	Unión Ganadera Regional	alta
Asistencia social																
Casa de atención infantil	1	Edificios	579	Centro de barrio.	0	579	0	0	50	23	27		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Centro de desarrollo comunitario.	1	Edificios	2,400	Centro de barrio.	2400	0	0	0	661	298	363		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Centro social popular.	1	Edificios	4,300	Centro de barrio.	0	0	4300	0	683	308	375		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Centro de desarrollo de la mujer.	1	Edificios	2,400	Centro de barrio.	0	2400	0	0	25	11	14		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta

Casa de día para personas con experiencia acumulada.	1	Edificios	1,000	Centro de barrio	0	1,000	0	0	75	34	41		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Albergue y refugio.	1	Edificios	2,400	Corredor urbano.	2,400	0	0	0	25	11	14		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Abasto																
Mejoramiento de rastro.	1	Edificios	n.a.	Calle Morelos.	1	0	0	0	1,243	560	683		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Bodega de apoyo a micro proyectos.	1	Edificios	10,000	Corredor urbano.	10000	0	0	0	1,243	560	683		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paradero	40	Corredor urbano.	40	0	0	0	1,243	560	683		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Recreación																
Jardín vecinal.	2	Edificios	1,240	Centro de barrio.	620	0	620	0	1,314	592	722		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Juegos infantiles.	2	Plaza	1,240	Centro de barrio.	0	620	0	620	410	185	225		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Deporte																
Canchas de usos múltiples.	2	Edificios	1,240	Centro de barrio.	620	0	620	0	788	355	433		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Mejoramiento de canchas.	1	Edificios	n.a.	Calle Vicente Guerrero.	1	0	0	0	788	355	433		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Administración																

Mejoramiento de presidencia municipal.	1	Edificios	n.a.	Presidencia municipal.	1	0	0	0	1,243	560	683		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Servicios urbanos																
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	5000	En actual centro de población.	5000	0	0	0	1,243	560	683	SEMARNAT	IEMAZ-SECOP	P.M. Mezquital del Oro		alta
Vialidad																
Programa vial	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1243	560	683		Dirección Estatal de Seguridad y Tránsito del Estado.	P.M. Mezquital del Oro	Iniciativa privada	media
Transporte colectivo	2	Edificios	n.a.	Centro de población.	1	0	1	0	1272	573	699		SECOP	P.M. Mezquital del Oro		media
Mantenimiento de bordo.	1	puentes	n.a.	Bordo en Cuartillas y al sur del bulevar.	1	0	0	0	1243	560	683		JEC	P.M. Mezquital del Oro		alta
Mantenimiento de puente peatonal.	1	puentes	n.a.	Puente a Fracc. Alfareros.	1	0	0	0	1243	560	683		JEC	P.M. Mezquital del Oro		alta
Económico																
Programa de Desarrollo Eco turístico y Arqueológico-Cultural.	1	Programa actualizable cada plazo.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1243	560	683		Secretaría de Turismo	P.M. Villa G.O.		alta
Proyectos económicos de orfebrería, mezcál, lechuguilla y candelilla, cera y resina.	6	Programa	n.a.	Centro de población.	6	0	0	0	1243	560	683		Secretaría de Turismo	P.M. Villa G.O.		alta

- **Seguimiento**

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

- **Mecanismos de instrumentación**

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa a través de campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Para el fortalecimiento municipal es necesaria la creación de un Departamento de Desarrollo Urbano bajo la conducción de la Dirección de Obras Públicas con el apoyo de la Dirección de Catastro, el Departamento Predial, y la Dirección de Desarrollo Económico, de las Comisiones de Regidores de Obras Públicas, de Ecología y de Desarrollo Urbano, involucradas en la propiedad, recaudación de impuestos, asignación de recursos y para el caso de las Comisiones Edilicias en la autorización de diversos asuntos relacionados con la ocupación de suelo y aprobación de recursos para la construcción de obras.

El Departamento de Desarrollo Urbano, tendrá entre sus funciones la administración del programa, la autorización y expedición de factibilidades y constancias municipales de compatibilidad urbanísticas, la actualización permanente de la cartografía municipal, así como la planeación y gestión para el desarrollo urbano del municipio. En tanto se crea el Departamento, las funciones arriba citadas se controlarán directamente desde la Dirección de Obras Públicas.

Entre los documentos operativos:

- Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.
- Alineamiento y número oficial.
- Factibilidad de agua potable y drenaje.

- Licencia de construcción.
- Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

Es necesaria la elaboración de un Atlas de Riesgos para la prevención de inundaciones, sequías, lluvias, sismos, problemas de incendios y fracturas en el subsuelo. Es necesario reevaluar la existencia de Reglamentos Internos, incluyendo el de Construcción, el de Comercio, Mercados, Tránsito, Protección Civil y otros que pudieran existir o que sea necesario su elaboración, como lo son el Reglamento de Imagen Urbana, de Anuncios, entre otros.

La Carta Urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores la Carta Urbana para su aplicación y difusión.

Estos instrumentos jurídicos constituyen el año y fundamento legal que incorporan, le dan validez y vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro.

Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo a través de la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanentemente, con sede en la cabecera municipal de Mezquital del Oro, y se integrarán por:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento;
- Un Secretario Técnico, que será el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales;
- Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y
- Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa permite dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia. La evaluación será posterior y busca analizar si los recursos asignados se utilizaron de manera eficiente y eficaz, así como si contribuyeron efectivamente a reducir las inequidades entre la población de Mezquital del Oro.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación de suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

Indicadores

Los indicadores son los parámetros de medición utilizados para evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos del presente programa de desarrollo urbano. Miden el resultado de las acciones y los recursos correspondientes para reducir las brechas de inequidad entre la población que habita una ciudad.

El diseño de indicadores debe evaluar de manera integral el proceso en los diferentes plazos, aquí solamente se incluye una primera lista de indicadores que cuentan con información, pero es responsabilidad de la autoridad municipal construir nuevos indicadores que le informen sobre el cumplimiento del proceso de planeación urbana en la cabecera municipal y el grado de eficiencia del ejercicio.

Los indicadores sirven para tomar decisiones, permite saber si estamos en la trayectoria y con la dinámica pertinente, forma parte de las instancias de seguimiento y evaluación y aporta elementos para la planeación del periodo siguiente.

El seguimiento y monitoreo se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1.	Población total	1188 (habitantes)	100%	1089 (habitantes)	100%
2.	% de población de 0 a 14 años	n.d.	n.d.	352 (habitantes)	32.32%
3.	% de población de 65 años y más	n.d.	n.d.	116 (habitantes)	10.65 %
4.	Densidad de ocupación en la vivienda	4.21 hab./viv.		3.88 hab./viv.	
5.	% de hogares con jefatura femenina	48 (hogares)	17.02%	51 (hogares)	18.21%
6.	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	1010 (habitantes)	85.01%	873 (habitantes)	80.16%
7.	% de personas con discapacidad	25(habitantes)	2.10%	n.d.	n.d.
8.	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	1 (habitantes)	0.08%	1 (habitantes)	0.09%
9.	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	19 lugar*	
10.	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	18.91 %*	
11.	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	30 años*	
12.	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	20.49%*	
13.	Índice de masculinidad	93.7		n.d.	
14.	Tasa de crecimiento	1990	1995	-0.606	
15.	Tasa de crecimiento	1995	2000	0.357	
16.	Tasa de crecimiento	2000	2005	-1.725	
Indicadores educativos					
17.	% de la población de 15 años y más analfabeta	77 (habitantes)	10.87%	67(habitantes)	9.10%

18.	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	18(habitantes)	7.11%	4(habitantes)	1.68%
19.	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	580(habitantes)	48.82%	n.d.	n.d.
20.	Grado de escolaridad	5.64		6.30	
Indicador económico y de empleo					
21.	% de población económicamente activa	304(habitantes)	25.58%	n.d.	n.d.
22.	% de población ocupada en el sector primario	67(habitantes)	23.10%	n.d.	n.d.
23.	% de población ocupada en el sector secundario	54(habitantes)	18.62%	n.d.	n.d.
24.	% de población ocupada en el sector terciario	158(habitantes)	54.48%	n.d.	n.d.
25.	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	38(habitantes)	13.10%	n.d.	n.d.
26.	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	75(habitantes)	25.86%	n.d.	n.d.
27.	% de la PEA con capacidad crediticia	34(habitantes)	11.72%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
28.	Total de viviendas	282(viviendas)	100%	280(viviendas)	100%
29.	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	8(viviendas)	2.83%	n.d.	n.d.
30.	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	3(viviendas)	1.06%	n.d.	n.d.

31.	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	n.d.	n.d.	24(viviendas)	8.57%
32.	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	8(viviendas)	2.83%	5(viviendas)	1.78%
33.	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	9(viviendas)	3.19%	26(viviendas)	9.28%
34.	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	23(viviendas)	8.15%	11(viviendas)	3.92%
35.	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5(viviendas)	1.77%	7(viviendas)	2.5%
36.	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	0(viviendas)	0%	0 (viviendas)	0%
37.	% de viviendas rentadas	27(viviendas)	9.57%	n.d.	n.d.
38.	% de viviendas sin bienes	6(viviendas)	2.12%	12(viviendas)	4.28%
39.	% de viviendas con leña y carbón	56(viviendas)	19.85%	n.d.	n.d.
40.	% de viviendas sin servicios básicos	0 (viviendas)	0%	0 (viviendas)	0%
41.	% de viviendas con hacinamiento	8(viviendas)	2.57%	5(viviendas)	1.78%
42.	Superficie total del área urbana	n.d.		58-00-07 has.	
43.	Densidad urbana en hab./has.	n.d.		21.21 hab./has.	
Indicadores de calidad del espacio público					
44.	Cobertura de la red de agua potable	273(viviendas)	96.80%	253(viviendas)	90.35%
45.	Cobertura de la red de drenaje	259(viviendas)	91.84%	266(viviendas)	95%
46.	Cobertura de la red de energía eléctrica	277(viviendas)	98.22%	273(viviendas)	97.5%
47.	Cobertura de alumbrado público	n.d.		95%	

48.	Cobertura de pavimentación	n.d.	60%
Indicadores de gestión pública			
49.	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro	No existe antecedente**	

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana** a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zac., en la **Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 29, de fecha 26 de abril de 2010.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITAL DEL ORO

PROFR. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ESPITIA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JAVIER ROBLES BAÑUELOS

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Mezquital del Oro**, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mezquital del Oro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Teul de González Ortega** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 17 días del mes de mayo de 2010.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

**AMALIA D. GARCIA MEDINA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITAL DEL ORO
PROFR. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ESPITIA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JAVIER ROBLES BAÑUELOS**

**ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA
DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
ELABORACION**

**ARQ. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
ARQ. NANCY RIVERA CARLOS
DIBUJO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA**

**ING. JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA**